



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10646

21/03/2017

26488

**AUTOR/A:** SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con los restos, monumentos o simbología de la guerra civil y de la dictadura, se informa que se creó en el seno del entonces Ministerio de Cultura una Comisión Técnica de Expertos con la tarea de evaluar y catalogar los vestigios que podrían subsistir en dependencias de la Administración General del Estado. Presentado el informe, por parte del Gobierno se cumplió con el mandato legal procediendo a su retirada en ese marco (artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura). El ámbito de la Administración General del Estado es el único sobre el que tiene competencia el Gobierno. En el espacio autonómico y municipal se han hecho las recomendaciones oportunas cuando se ha tenido noticia de restos que pudieran encontrarse en similar situación a efectos de ser evaluados por las autoridades competentes. Por parte del Gobierno se desconoce a qué vestigios se refiere Su Señoría y de qué Administración depende.

Esto es, la Administración General del Estado tan sólo ha clasificado aquellos restos, símbolos o vestigios que se encontraban en sus dependencias, de los que era directamente responsable, razón por la cual se carece de datos acerca de otros lugares, como podrían ser las localizaciones de la ciudad de Castellón, objeto de la pregunta.

La elaboración del correspondiente catálogo de vestigios a nivel autonómico y municipal es una competencia propia de esas autoridades, sin perjuicio de que la Administración General del Estado pueda brindar su puntual colaboración. En principio, tal asistencia de la Administración General del Estado no requiere que se dediquen nuevas partidas presupuestarias dentro de los Presupuestos Generales para este año.

Madrid, 4 de mayo de 2017